OUT INDICATE THE PROPERTY OF T	
Pág 5. De la acción de nulidad ó de rescisión.	Págs.  513 Modificación que este principio recibe en caso de partición. Crítica de la destrina y de la jurisprudencia 627
I. Principios generales.	V. De la confirmación.
95 La acción se rige por los principios generales sobre la acción de nulidad. Pueden ejercitarla los acreedores	1 Las particiones nulas pueden confirmarse según los principios establecidos por el art. 1358. ¿La confirmación puede ser expresa ó tácita?
199 ¿Se tiene en cuenta la estimacion ó el valor de los bienes al h cerse la partición? 600 ¿Q nd si hay varias particiones parciales, ó si hay una sola parcial, quedando las otras en la indivisión? 600 ¿Se deben comprender en la masa los bienes devueltos ficticiamente? 600 ¿Cómo se hace la estimación de los bienes? ¿Hay que aplicar los arts. 1677 y 1678? 600 600 600 600 600 600 600 600 600 60	518 ¿El art, 892 se aplica al caso de lesión? ¿La enajenación puede, según las circunstancias, implicar enajenación tácita, en caso de lesión?
III. Del derecho establecido por el art. 891.  503 ¿La disposición del art. 891 se funda en la equidad 6 en un principio de derecho?	519 Los aereedores tienen el derecho de provocar la partición á nombre de su deudor. ¿Quién reportará los gastos?
IV. Efectos de la anulación.	Núm. 2. Del derecho de pedir la nulidad de la partición.
509 Principio. Diferencia entre el caso de garantir y el caso de rescisión	524 ¿Cuáles son los derechos de los acreedores cuando los herederos proceden á la particion?
1. Efecto de la anulación entre las partes.	I. Del derecho de oposición.
510 ¿Cómo se hace el reintegro de los bienes puestos en el lote de los herederos?	526 ¿Debe notificarse la oposicion à todos los copartícipes? 648 527 ¿Cuáles s n las formas de la ap sicion? La oposicion de se
2. Efectos de la anulación respecto de terceros.  512 Se aplica á la anulación de la partición el principio general que rige los actos nulos?	llos, el emba go provisional y el embargo in mbitario

550 Del reintegro de las dendas. Hay otras cosas reintegra-	
bles?	5
§ II. ¿Quién debe el reintegro?	
Núm. 1. De la obligación del reintegro.	
553 Todo heredero debe el reintegro. Derogacion del antiguo	10
derecho	6
cerse la donacion?	7
to resulta	8
Núm. II. Consecuencias del reintegro.	
I. Se necesita ser donatario 6 legatario.	
557 Se necesita ser á la vez heredero y donatario ó legatario. ¿Quid si la dote no fué pagada, ó si el heredero renunció	
558 ¿Los acreedores, que proceden en nombre del heredero, su	0
559 El reintegro no se hace por otro. Anlicacion de este princi	
pio. Sentido de los arts. 847 v 849	3
560 Aplicacion del art. 847. 69 561 Aplicacion del art. 849. 69	6
si sucede por representacion? Quid si el representante	
562 bis. Si hay varios hijos que vienen por representación, los que renuncian estan obligados al reintegro?	
563 Le que el art. 848 dice del reientegro de las donaciones se aplica al reintegro de las deudas, sin distinguir si el representante acepta la succesion del representado, lisa y llanamente é bajo beneficio de inventario é si renuncia	0.
á ella, con tal que se trate de deudas personales al representado?	3 5

II. Es preciso concurrir á la sucesión del donado.
565 ¿En qué sentido el reintegro no se deba más que á la sucesión del donador?
§ III. De la dispensa del reintegro.
Núm. 1. Objeto de la dispensa.
567 El heredero donatario no puede ser dispensado del reinte gro sino dentro de los límites de la cur ta disponible. ¿El excedente està sujeto á reintegro ó á reducción?
568 ¿Quien puede dispensar del reintegro? ¿Quid si el marido díspensa del reintegro el hijo común á quien da una dote en bien de la comunidad?
569 ¿El heredero denatario por manda puede renunciar á la dispensa de reintegro y cuál es el esecto de dicha renuncia?
570 ¿Una donacion por manda hecha por contrato de matrimos nio puede convertirse en un anticipo de herencia? 710
Núm. 2. De la dispensa expresa.
571 ¿La cláusula de manda es un acto solemne? ¿Quid si la do- nación se hace en forma de un contrato á título oneroso? 711 572 ¿La dispensa de reintegro puede hacerse en un acto poste-
rior?
Núm. 3. De la dispensa virtual.
576 ¿Cuándo hay dispensa virtual? ¿Puede resultar de la sola intención del testador? Crítica de la jurisprudencia 722 577 ¿El legado universal implica una dispensa virtual del rein-
tegro? 723 578 ¿Quid del legado de la cuota disponible? 725 579 ¿Quid de las substituciones fideicomisarias? 726 580 ¿Quid de las particiones de ascendientes? 726
Núm. 4. De las donaciones disfrazadas.
581 ¿Las donaciones disfrazadas están virtualmente dispensadas das del reintegro?

583 Jurisprudencia de las cortes de Bélgica	Pags. 732
§ IV.—¿Quien puede pedir el reintegro?	
584 El reintegro sólo los herederos pueden pedirlo.  585 ¿Quid del reintegro ficticio del art. 922?  586 ¿Puede ser pedido el reintegro por los acreedores del heredero?	735
dero? 587 ¿Quid de los acreedores de la sucesión? ¿Quid si la sucesión es aceptada lisa y llanamente? ¿Quid si está aceptada ba jo baneficio de inventario? ¿Quid si los acreedores piden la separación de los patrimonios?	in a
587 bis. Los legatarios no pueden pedir el reintegro ni aprove-	
¢harlo§ V. – De la accion de reintegro.	740
588 La acción de reintegro pertenece á cada uno de los herederos.	741
589 ¿Es indivisible la acción de reintegro?	742
acción de partición.  591 ¿Puede intentarse contra los terceros retenedores de los bie-	742
nes donados?	743 744
§ VI,→ Reintegro de las donaciones.	
593 Toda liberalidad está sujeta á reintegro	745
Núm. 1. De las donaciones directas.	
1. Donaciones por escritura.	
594 ¿Las donaciones por contrato de matrimonio están sujetas á reintegro?	746
595 ¿Quid de las donaciones enerosas y de las donaciones remuneratorias?	711
II. De los donativos manuales.	746
596 ¿Son reintegrables los donativos manuales? ¿La dispensa de	
reintegro puede resultar de los hechos y circunstancias de la cansa?	749
597 ¿Hay que estab ecer una excepcion á estos principios cuando el donativo es médico? ¿Quid si el donativo está es-	
tablecido por una confesion indivisible?	751
III. De los gastos de establecimiento.	
598 ¿Qué se entiende por gastos de establecimiento? ¿Quid si	

Págs.	Págs.
el difunto los ha anticipado con la intencion de repe-	III. De las sociedades.
tirlos?	613 ¿Qué debe entenderse, en el art. 854, por las palabras sin
es nn establecimiento? ¿O es el pago de una deuda ali- menticia?	fraude
IV. Pago de la deuda del heredero.	616 Cuando la escritura no es auténtica, ¿los tribunales pueden acordar una indemnización al heredero asociado? ¿pueden decidir que los provechos que ha sacado de la sociedad acidad contra la cont
Cuándo hay lugar al reintegro por este capítulo? ¿Y cuándo no hay lugar al reintegro de lo que el difunto	luntad del difunto?
ha pagado por los herederos?	618 ¿El tribunal puede acordar al heredero asociado los prove-
602 ¿En qué casos el reemplazado está dispensado de ese reintegro?	chos que ha sacado de la sociedad á título de indemniza- ción por los riesgos corridos por sus capitales?
Núm. 2. De las donaciones indirectas.	IV. ¿De qué actos se debe reintegro en caso de donación
1. Escritura á título gratuito.	indirecta?
603 No hay presuncion de interposicion	620 Hay que distinguir si el contrato es serio ó ficticio. ¿Cuándo es serio el contrato? Jurisprudencia. 782 621 Qué época debe considerarse para determinar el monto de la ventaja indigenta que el haradere debe contrato.
2. De las renuncias.	la ventaja indirecta que el heredero debe reintegrar 785 622 ¿Qué es lo que el heredero debe reintegrar cuando hace una adquisición con peculio ministrado por el difunto? ¿Quid si el nedra compra per en hijo mana con
605. La renuncia á una sucesion ó á una sustitucion contrac- tual que aprovecha á uno de los herederos del renun- ciante, constituye una ventaja indirecta sujeta á rein-	si el padre compra por su hijo menor?
tegro? Y con and condiciones?	I. De las liberalidades del art. 852.
606 Jurisprudencia. ¿Qué es lo que el heredero debe reinte_ grar?	623 ¿Motivos por los cuales estas liberalidades no están someti-
II. Escrituras á título oneroso.	das al reintegro?
607 ¿Cuándo los provechos que resultan de un contrato consti- tuyen una ventaja indirecta sujeta al reintegro? 767	gastos exceden de las rentas? ¿Quid si los alimentos son
608 De la renta que el difunto hace á uno de sus herederos. ¿Es	ministrados en la forma de pensión ó de usufructo? 790 625 Los gastos de educación no son reintegrables, aun cuando
preciso que haya lesión de más de los siete doceavos para que haya una liberalidad indirecta?	excedan la fortuna del padre que los hace, y aunque el hijo tenga bienes personales
609 De las adquisiciones hechas por el heredero con el dinero ministrado por el difunto. ¿A quién incumbe la prueba?	626 ¿Que se entiende por gastos ordinarios de equino? 795
v cómo se rinde?	627 De los gastos de bodas y presentes de uso ¿Quid de las do- nas?
610 De la ventaja indirecta que resulta del arrendamiento. ¿Es reintegrable? ¿El arrendamiento puede ser rescindible?	II. De los frutos é intereses.
¿Quid si es fraudulento?	628. Por qué el heredero gana los frutos é intereses hasta la
pensa virtual del reintegro?	apertura de la sucesión? ¿Quid de los intereses no paga- dos?
Are Com Addition on min Hospinister, Astron. Astron. Co. 114	191

		Págs.
629	¿El a.t. 856 se aplica à las rentas perpetuas y vitalicias. ¿Quid si la renta le debe el difunto y los vencimientos no se pagan al abrirse la herencia?	799
630	El art. 856 se aplica también al usufructo. ¿Quid de la	800
531	Los fratos é intereses deben reintegrarse de pleno derecho á contar desde la apertura de la herencia	801
	¿Se aplica este principio al reintegro de los muebles y al de inmuebles cuando se hace en numerario?	802
633	¿Si hay un heredero donatario de una suma de dinero y otro donatario de un inmueble, los réditos se compensarán con los frutos?	803
	§ VII. Reintegro de los legados.	
634	¿El legatario tiene derecho de hacer el reintegro en numerario?	804
	§ VIII. Reintegro de las deudas.	
	¿Por qué la ley asimila el pago de las dendas, al reintegro de las liberalidades?	806
636	¿En qué difiere el reintegro de las deudas del de las libera-	807
637	¿Las deudas á plazo se hacen exigibles al abrirse la heren- cial ¿Causan interés de pleno derecho á contar de de la	
638	apertura de la sucesión? ¿Cómo se hace el reintegro? ¿Los coherederos pueden imputar la deuda sobre la parte del heredero deuder, aun respecto de los demás acreedo-	808
639	res?  ¿La deuda del heredero cambia de naturaleza al abrirse la sucesión? ¿Está todavía sujeta á reintegro cuando ha pres cripto? ¿Si no se ha adquirido la prescripción continuará	810
210	corriendo?	810
		813
641	Los principios sobre el reintegro de las deudas se aplican á todo género de derechos? Crítica de las distinciones he- chas por Demante y Demolombe	816
642	¿Las prestaciones á las cuales estan obligados les herederos en razón de hechos posteriores á la apertura de la heren- cia constituyen una obligación de reintegro? ¿Cuáles son, por este capitulo, les derechos de los herederos entre sí y respecto de los acreedores? Crítica de la jurispruden-	
	cia	818

